



ORDENANZA N° 5025/91.-

V I S T O:

El expediente N° 15878-N-84 y agregado 036-A-89; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas (2), luce nota de fecha 30 de Noviembre de 1.989, por la cual el Señor EDUARDO MANUEL ALLENDE, en representación de MASTICAR S.A., solicita a este Honorable Concejo Deliberante por vía de excepción, se autorice la modificación de la actividad en la habilitación comercial, que dicha sociedad posee en calle Fray Luis Beltrán 640.-

Que el presente expediente fué tratado Sobre Tabla en la Sesión Ordinaria N° 26/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 07 de Diciembre de 1.989, habiéndose resuelto por UNANIMIDAD, su remisión al Departamento Ejecutivo, a los fines pertinentes.-

Que a fojas 73 (R) se expide la Dirección General de Obras // Particulares, sugiriendo, que sería necesario que el Honorable Concejo / Deliberante, ratifique o rectifique los términos de la excepción otorgada para poder proceder a la viciación correspondiente.-

Que atento a ello y mediante nota n° 0520 D.E./91, el Departamento Ejecutivo, devuelve lo actuado a este Cuerpo para su tratamiento y resolución.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° / 130/91, dice: "Visto las presentes actuaciones y atento a que no existen impedimentos de tipo de uso al modificarse el distrito, pasando a ser B4 y dado el tiempo transcurrido de tramitación, esta Comisión Interna, dictamina acceder a lo solicitado por el peticionario y aprobar por vía de excepción, la documentación conforme a obra del edificio existente y /// otorgar la licencia comercial correspondiente"; Despacho este que fué // ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 12, celebrada por el Cuerpo con fecha 16 de Agosto de 1.991, pasando a cuarto intermedio para el día 19 del mismo mes y año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

///2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

-2-

ARTICULO 1º) AUTORIZACE por vía de excepción al Departamento Ejecutivo
a otorgar la aprobación de los planos conforme a obra existente en calle Fray Luis Beltran 644 a NAUTICAR S.A. y al no existir impedimento de uso por estar en distrito B4, otorgar la licencia comercial correspondiente.

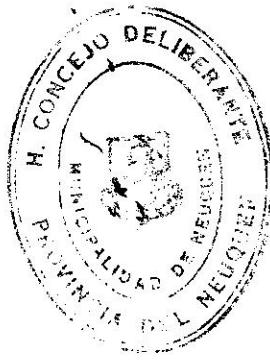
ARTICULO 2º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DIXIMINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (EXPEDIENTE N° 15878-N-84 y agregado 028-A-89).

ES COPIA

nma.-

FDO.: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDÍN
Secretario Técnico Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5025/91
 PROMULGADA POR DECRETO N° 1654/91
 EXPTE N° 15878-N-84 y 028-A-89.A.C.

OBRAS: